

0034-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con veintiseis minutos del once de marzo de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras cantonales de la provincia de SAN JOSÉ, por el partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN.

Mediante resolución 2253-DRPP-2021 de las nueve horas con treinta minutos del treinta de julio de dos mil veintiuno, este Departamento le señaló al partido Ciudadanos Por El Bien Común que, con respecto a las designaciones realizadas en las asambleas cantonales de la provincia de San José, específicamente, en las estructuras de los cantones de Vázquez de Coronado, Acosta, Moravia, Turrubares y Dota se comprobó que el partido político no completó satisfactoriamente las estructuras partidarias.

En virtud de lo anterior, el partido Ciudadanos Por El Bien Común procedió a subsanar las inconsistencias señaladas en los cantones descritos. Mediante la resolución n. ° 3729-DRPP-2021 de las trece horas con diecinueve minutos del veintidós de octubre de dos mil veintiuno, el partido político logró completar la estructura del cantón de TURRUBARES.

Posteriormente, mediante la resolución n. ° 3870-DRPP-2021 de las quince horas con cuarenta minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, el partido político logró completar la estructura del cantón de VÁZQUEZ DE CORONADO.

De igual forma, mediante la resolución n. ° 3884-DRPP-2021 de las trece horas con cuarenta y seis minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, el partido político logró completar la estructura del cantón de MORAVIA.

Y, mediante la resolución n. ° 0032-DRPP-2022 de las doce horas con treinta y un minutos del once de marzo de dos mil veintidós, el partido político logró completar la estructura del cantón de ACOSTA.

Sin embargo, según lo indicado en la resolución n. ° 0027-DRPP-2022 de las doce horas con veinte minutos del diez de marzo de dos mil veintidós, el partido político no logró completar la estructura del cantón de DOTA.

En virtud de lo anterior, al comprobarse que la agrupación política no completó satisfactoriamente las estructuras partidarias de todos los cantones de la provincia de San José, **no se autoriza al partido Ciudadanos Por El Bien Común para que continúe con la celebración de la asamblea provincial de San José hasta que subsane la estructura del cantón de Dota referida.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/ccv/rav

C.: Exp. n.º 317-2020, partido Ciudadanos Por El Bien Común

Ref., No.: G19022, S12085 / G19329, S18471 / G 5598, S5033 / G6617, S5623 / G20949, 21152, S6084-**2021**
G364, S250 / S302, 303, 304-**2022**